



CONSTANCIA N° 201

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 216, PRESENTADA POR DOÑA: **LIZETTE ISABEL CORDOVA OSORIO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 40684720, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 532 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA A FAVOR DE: ENRIQUE YGNACIO CORTEZ JARMURAY**, CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 948 VUELTA AL 950 VUELTA, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1985 - 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LIZETTE ISABEL CORDOVA OSORIO** CON DNI. N° 40684720, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 03 DE AGOSTO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/08/2021 14:43:43-0500

R.E.D.I.C.M.



FIRMA
 DIGITAL

NUMERO: 532. - - - - * EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE LA
 COMPRA VENTA * PROVINCIA DE SU NOMBRE, A LOS TRES
 AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA * DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL
 A FAVOR DE ENRIQUE YGNACIO * NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ANTE MI:
 GORTEZ JARMURAY. - - - - * JUAN RAMÓN PARDO MEYRA, NOTARIO P
 * * * * * BLICO, COMPARECE EL SEÑOR DON AGUS-
 TIN BOCANEGRA MEJIA, PERUANO, SOLTE-
 RO, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN AV. SAN CARLOS Nº 194
 DE 54 AÑOS DE EDAD, ECONOMISTA, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 21453318
 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº 6376793 - ; Y DON ENRIQUE YGNACIO COR-
 TEZ JARMURAY, PERUANO, SOLTERO, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICI-
 LIADO EN JIRÓN ÁRICA CIENTO CUARENTIOCHO, COMERCIANTE, DE 39 A-
 ÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 22064425, LIBRETA MILITAR
 Nº 28998347 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº R 346325. AMBOS COMPARECIEN-
 TES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO,
 LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE A-
 SI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN
 LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO
 Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE
 FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON
 EL Nº 326 QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LI-
 TERAL ES COMO SIGUE: - MINUTA. - SEÑOR NOTARIO: STRVASE USTED EXTEN-
 DER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE
 CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDOR EL DOCTOR AGUSTIN BOCANEGRA
 MEJIA, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 21453318 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº
 6376793, CON DOMICILIO FISCAL EN LA AVENIDA SAN CARLOS Nº 194; Y
 NASCA; Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR DON ENRIQUE YGNACIO COR-
 TEZ JARMURAY, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 22064425 Y LIBRETA TRIBU-

////



FIRMA
DIGITAL

449



LIBRO
A. N.º 4922054

NOVECIENTOS CUARENTINUEVE

///TARIA N.º R. 846325, CON DOMICILIO FISCAL EN LA PARADITA SIN
NÚMERO NASCA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -PRIMERO: EL DR. AGUS-
TIN BOCANEGRA MEJÍA ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO
EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA CANALES ANTERIOR Y ACTUAL AV.
MARFA REICHE DE LA PARCELA DE BISAMBRA BAJO, COMPRENSIÓN DEL DIS-
TRITO DEL MERCADO DE NASCA, DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UNA ÁREA DE CIENTO TREINTICINCO
METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS Y ENCERRADO DEN-
TRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL
NORTE, CON PROPIEDAD DE LÁZARO VILCATOMA, CON VEINIENTO METROS
LINEALES, POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE DOÑA ISIDORA GAVILÁN CON
VEINTICINCO METROS LINEALES, POR EL ESTE, CON LA AVENIDA MARFA
REICHE, CON CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES, POR EL
OESTE, CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR CON CINCO METROS CINCUEN-
TA CENTÍMETROS LINEALES, -EL DOCTOR AGUSTIN BOCANEGRA MEJÍA ADQUI-
RIÓ ESTE LOTE DE TERRENO DEL QUE FORMA PARTE DE OTRO DE MAYOR
EXTENSIÓN A MÉRITO DE LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE LOS BIENES DE-
JADOS POR SU CAUSANTE DON AGUSTIN BOCANEGRA PRADA Y DOÑA JOSE-
FINA MEJÍA DE BOCANEGRA, EFECTUADA DIVISIÓN Y PARTICIÓN CON SUS
HERMANOS ALEJANDRO, JOSEFINA Y JOSÉ MARFA BOCANEGRA, POR ESCRITU-
RA PÚBLICA DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESEN-
TIDOS, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ICA, DR. EDUARDO
LAOS MORA, Y ABONADO LOS DERECHOS DE SUCESIÓN DE DOÑA JOSEFINA
MEJÍA DE BOCANEGRA, CON EL CERTIFICADO N.º 471 Y 747 EXP. ADMINIS-
TRATIVO N.º 2351 A LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE CONTRIBUCIONES
EL DOMINIO DE LA PARCELA DE BISAMBRA BAJO SE ENCUENTRA INSCRITO
EN EL ASIENTO NUEVE DE FOJAS CIENTO DIECINUEVE DEL TOMO CIENTO
CUARENTIOCHO DE REGISTRO DE PROPIEDAD DE ICA. -SEGUNDO.- POR EL PTE.
CONTRATO EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA ///



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/08/2021 14:44:47-0500

///.. AL COMPRADOR DON ENRIQUE YGNACIO CORTÉZ JARMURAY, POR EL
PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO DE NUEVE MIL INTISISON NUEVE MIL
INTIS, QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO DEL COMPRADOR A SU
ENTERA SATISFACCIÓN ANTES DE FIRMAR ESTA MINUTA Y A LA SOLA SUB-
CRIPCIÓN SUS FIRMAS PUESTAS EN ESTE ES SEÑAL DE HABER RECIBIDO
EL DINERO. -TERCERO.- EN VIRTUD DE ESTA VENTA EL VENDEDOR TRANSPIE-
RE SU DOMINIO, POSESIÓN, PROPIEDAD DEL LOTE DE TERRENO YA DESCRIBI-
TO EN LA CLAUSULA PRIMERA, PASANDO AL COMPRADOR CON TODAS SUS
ENTRADAS, AREAS, LINDEROS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES Y TODO ;
CUANTO DE HECHO Y DE DERECHO AL LOTE DE TERRENO CORRESPONDE SIN
RESERVARSE PARA SI EL VENDEDOR NADA, QUIÉN DECLARA ASI MISMO QUE
ELEL LOTE DE TERRENO QUE ENAJENA ES DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD Y
QUE SOBRE ÉL NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, NI MEDIDA JUDICIAL NI EX-
TRAJUDICIAL, COMPROMISO ALGUNO QUE LIMITE O RESTRINJA SU DERECHO
DE LIBRE DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO CON ARREGLO A LEY. -CUARTO.-
VENDEDOR Y COMPRADOR DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO POR EL LOTE
DE TERRENO ES LO QUE JUSTA Y LEGALMENTE CORRESPONDE A LO VENDIDO
POR LO QUE SE HACEN ENTRE SI MUTUA Y RECIPROCA DONACIÓN DE CUAL-
QUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR ENTRE EL PRECIO -
QUE SE PAGA Y SU VALOR REAL, POR LO QUE RENUNCIAN AMBOS CONTRATAN-
TES A TODA ACCIÓN O EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR ENTRE
EL PRECIO QUE SE PAGA Y SU VALOR REAL, POR LO QUE RENUNCIAN AM-
BOS CONTRATANTES A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN POR DOLO, ERROR, LESTÓN
Y CUALESQUIERA OTRA QUE DE DE CUALQUIER NATURALEZA QUE DIERA LU-
GAR A LA RESCISIÓN O NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO. -QUINTO.- EL
VENDEDOR HACE CONSTAR EN EL TERRENO QUE VENDE EXISTE UNA CONS-
TRUCCIÓN A MEDIO CONSTRUIR DE MATERIAL NOBLE HECHA POR EL COMPRA-
DOR CON SU PECULIO, SOLAMENTE HE VENDIDO TERRENO NO ASI CONSTRUC-
CIÓN COMO QUEDA DICHO. -SEXTO.- EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR////



A N 0722058

950

NOVECIENTOS CINCUENTA.

...CUALQUIER IMPUESTO QUE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CONTRIBUCIONES IMPONGA EN EL CONTRATO DE VENTA POR MAYOR PRECIO DE LA VALORIZACIÓN DEL TERRENO. SEPTIMO.- EL VENDEDOR HA EFECTUADO LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO IMPRESARIAL Y POR SU MÉRITO A ESTA DECLARACIÓN PAGO DE IMPUESTOS ENCONTRÁNDOSE AL DÍA EN SU PAGO, NO OBSTANTE LOS CONTRATANTES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE POR SU PAGO EN CASO DE EXISTIR. OCTAVO.- TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE OCASIONE ELEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA SERÁ ABONADO POR EL COMPRADOR. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY Y EN SU OPORTUNIDAD PASE PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PARA SU INSCRIPCIÓN NASCA, VEINTICHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS. UNA FIRMA ILEGIBLE- FÉLIX A. LÓPEZ MUCHAYPIÑA.- ABOGADO.- REG. 669 UNA FIRMA ILEGIBLE DE DON AGUSTIN BOCANEGRA YGNACIO CORTEZ ANOTACION EN LA MINUTA.- PAGA ALCABALA AL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA, LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA INTIS, A RAZÓN DEL TRES POR CIENTO DE NUEVE MIL INTIS, VALOR DEL PREDIO SEGÚN MINUTA.- NASCA, TRÉS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.- JUAN RAMÓN PARDO MEYRA- NOTARIO PÚBLICO.- UN SELLO.- COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- Nº 123875- INTIS 270.00.- LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SETENTA INTIS POR DERECHO DE ALCABALA EL TRES POR CIENTO DE NUEVE MIL INTIS, VALOR DEL PREDIO D.L. 303.- NASCA, TRÉS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS- UNA FIRMA ILEGIBLE- UN SELLO- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- AUX. DE TESORERÍA.- DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO.- CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA- P.U.- FIRMA ILEGIBLE- UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA- ANEXO VEINTINUEVE- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE- LIBRETA TRIBUTARIA 6377739- BOCANEGRA MEJÍA AGUSTIN- CONDICIÓN DE PROPIE-////

///... DAD-PROPIEDAD UNICA -UBICACIÓN DEL PREDIO- NASCA-BISAMBRA
BAJO DATOS RELATIVOS AL PREDIO- ESTADO-TERRENOS IN CONSTRUIR-TIPO-
PREDIO INDEPENDIENTE- USO- CASA HABITACIÓN-DATOS DEL TERRENO-
ÁREA- 117 M2- VALOR ARANCEL POR M2- VALOR POR M2- 33.00- VALOR TO-
TAL DEL TERRENO- 3,861.00- UNA FIRMA ILEGIBLE- COMPROBANTE DE PA-
GO DE PREDIOS- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- DIRECCIÓN GENE-
RAL DE RENTAS- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE- BOCANEGRA MEJÍA
AGUSTIN- DOMICILIO- NASCA- BOLOGNESI S/N.- COMPROBANTE DE PAGO- AÑO-
MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS- LIQUIDACIÓN DE PAGO- SEGUNDO Y TERCER TR
TRIMESTRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS- TOTAL HA PAGAR- INTES :
UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTISEIS Y CINCUENTIDOS CÉNTIMOS- LIBRETA
TRIBUTARIA Nº 6377739- IMPUESTO ANUAL- 2,973.04- IMPUESTO TRIMES-
TRAL- 743.25.- TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS
UNA FIRMA ILEGIBLE- UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA- JEFE DE
COBRANZAS.- CONCLUSIÓN.- DOY FE DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRU-
MENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE
ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA, DESPUÉS DE HABERSE IDENTIFICADO
CON SUS LIBRETAS ELECTORALES EN DONDE APARECE LA CONSTANCIA DE
LAS ÚLTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES.-



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/08/2021 14:46:13-0500